



## Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Rubí

Calle Pere Esmendia, 15 - Rubí - C.P.: 08191

TEL: 935860855  
FAX: 935883303  
EMAIL: mixt5.rubi@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0818442120228219985

### Juicio Monitorio 529/2022 -C

Materia: Monitorio hasta 6000 €

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:  
Para ingresos en caja. Concepto: 1013000008052922  
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.  
Beneficiario: Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Rubí  
Concepto: 1013000008052922

Parte demandante/ejecutante: Global Kapital Group Spain S.L.  
Procurador/a: Adrian Carrera Carrasco  
Abogado/a: FRANCISCO CALLE PAJUELO

Parte demandada/ejecutada: [REDACTED]  
Procurador/a:  
Abogado/a:

## DECRETO Nº 320/2022

**Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta:** Cristina Crego Blanco  
Rubí, 7 de noviembre de 2022

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** El/La Procurador/a Adrian Carrera Carrasco en nombre y representación de Global Kapital Group Spain S.L., presentó una solicitud de Juicio Monitorio contra [REDACTED], con domicilio en Sant Cugat Del Vallès, en reclamación de 720,00 €.

Admitida a trámite la solicitud mediante diligencia de ordenación, se acordó requerir al deudor para que en el plazo de veinte días pagase al acreedor la cantidad reclamada o, en otro caso, presentara el escrito de oposición en el que alegare de forma fundada y motivada las razones para no hacerlo.

**Segundo.** La parte requerida ha comparecido y ha presentado, dentro del plazo legal, el escrito de oposición en el que expone las razones por las que a su entender no debe la cantidad reclamada.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El art. 818.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) dispone que, si el deudor presenta el escrito de oposición dentro de plazo, el asunto se resolverá definitivamente en el juicio que corresponda y la sentencia que se dicte tendrá fuerza de cosa juzgada.







A su vez el apartado 2 del mencionado precepto dispone que, cuando la cuantía de la pretensión no exceda de la propia del juicio verbal, el Letrado de la Administración de Justicia dará por terminado el proceso monitorio, acordará seguir la tramitación conforme a lo previsto para este tipo de juicio y dará traslado a la parte demandante quien podrá impugnarla por escrito en el plazo de diez días. En este caso, debe acordarse en tal sentido puesto que la cuantía reclamada no excede de 6.000 €.

**Segundo.** A los únicos efectos del control administrativo de los procedimientos que debe realizar el Letrado de la Administración de Justicia y de la distinción de datos pedidos por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), procede formalmente concluir el procedimiento monitorio y registrar la oposición presentada como un nuevo procedimiento de juicio verbal; lo que se debe comunicar al Servicio Común de Registro y Reparto de Asuntos Civiles de esta ciudad al objeto de dar cumplimiento al Reglamento 2/2010, versión 3, del CGPJ que establece que este tipo de conversión genera un nuevo NIG en el registro.

#### PARTE DISPOSITIVA

Declaro finalizado el presente procedimiento monitorio, y que procede incoar el correspondiente procedimiento de juicio verbal en atención a la oposición del deudor y, con carácter previo, acuerdo oficiar al Servicio Común de Registro y Reparto de Asuntos Civiles de esta ciudad al objeto de dar cumplimiento al Reglamento 2/2010, versión 3, del CGPJ.

**Modo de impugnación:** recurso de **REVISIÓN** ante este Tribunal, mediante un escrito que debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que debe citar la infracción en que la resolución haya incurrido. Además, se debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina, el depósito a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 454 bis 1 y 2 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de [sejudicial.gencat.cat](http://sejudicial.gencat.cat)

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.







Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Codi Regur de Verificació: 3C34E5E80X40UHM4P4N4V40C9M1L4UD  
Signat per Crego Blanco, Cristina.

Dec: electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejusticia.gencat.cat/AJPrconsultes/SV.html>  
Data i hora: 07/11/2022 14:32

